

Toponimia navarroaragonesa del Ebro

I

ISLAS Y SEÑALES DE DELIMITACION DEL TERRENO

I. ISLAS

La toponimia del Ebro navarroaragonés presenta los siguientes elementos léxicos como denominaciones de sus islas: *algecira*, *isla* (y variantes) y *mejana* (también con variantes). De ellos, *algecira* ha conocido una desmantización total, conservándose en la actualidad únicamente como nombre de lugar; los otros son términos vivos en su significado, a los cuales es preciso añadir el nombre común *raspa* 'isla' que he registrado en Buñuel. Dos de estos tipos léxicos han verificado un interesante cambio semántico a cuyo proceso me referiré más adelante en cada caso concreto; sin embargo, anticiparé la idea de que en esta cuestión de evolución semántica han podido influir causas basadas en la realidad física, particularmente las frecuentes alteraciones sufridas por el Ebro en su curso. Efectivamente, a transformaciones experimentadas en dicho cauce fluvial aluden sin duda topónimos como *Río Viejo* (Fuentes), *Río Nuevo* (Andosilla, Tudela), *Río Campo Nuevo* (Valtierra), *Leja del Río* (Velilla) y el tan frecuente *Ebro Viejo*¹, y no sería de extrañar que la forma medieval *Ebriello*, documentada en el término de Valtierra en 1188, se debiera también a la misma circunstancia: «Duo cagnares de Reganiel et de *Ebrielo*» (*Ebro* III, 395, 608).

ALGECIRA.—Este topónimo² deriva del ár. al *yazira* 'la isla' (Asín Palacios, 62; Vernet, ELH I, 570; Lapesa, 104). Del sentido etimológico de 'isla' se pasó al de 'terreno situado a orillas de un río, prado'³, cambio semántico similar al que luego se observará en el tipo MEJANA.

1 Nombre de lugar menor de Ribaforada, Remolinos, Fuentes y Quinto, al que habrá que añadir el topónimo Balsas de Ebro *Viejo* de Zaragoza.

2 *Algeciras* de Alagón, *Brazal Algecira* y *La Jacira* de Fuentes.

3 Hay que decir que G. ROHLFS atribuye ya al étimo árabe la connotación semántica de 'terreno fértil y bien regado' junto al significado básico de 'isla': *Studien zur romanischen Namenkunde (Studia Onomastica Monacensia, I)*, München, 1956, p. 28.

Del citado cambio de significado realizado en nombres primero con el valor de 'isla' y después con el de 'terreno fértil y bien regado' se ocupa Corominas (*Tópica* I, 174), con mención expresa de esta entidad léxica, si bien el lexicógrafo catalán no tiene en cuenta que idéntico fenómeno se ha producido en *mejana*. En la documentación que a continuación aduzco aparece claramente diferenciado el uso de apelativo que *algecira* tuvo durante parte de la Edad Media en el espacio aragonés, al mismo tiempo que se ve fijado ya en la toponimia, empleo este último mucho más intenso que el que revela el estudio de los actuales nombres de lugar de la ribera del Ebro.

Documentación. 1093: «dono Deo et prescriptis sanctis et prelibato cenobio cum medietate *insule que vocatur Aiaçera*» (*Ebro* I, 3, 476); Zaragoza, 1141, 1187: «uno nostro maliolo que habemus in la *algizira* de Alpennes», «Et illo alio est in termino de Arrauual ad illa *Aliezira*» (*DPilar*, 29, 212; 238, 375); Tudela, 1158: «illo soto de *Aliacira*, heremum et populatum» (*Ebro* II, 263, 637); 1208: «illam meam almuniã quam dicitur Sasgallelo quam mihi remansit ex parte patris mei, scilicet casas et casales, ortos et ortales, campos et vinnas, adempnas et *aliaçiras*» (*Veruela* I, 98); Huesca, 1216: «Et habent affrontationes illo molendinum et illi orti et illi campi et illa *aliazira de illo molendino...*» (*Sigena*, 71, 114); Alagón, 1562: «qualquiere persona o personas que fueren hallados trayendo o haziendo leña assi verde como seca en el *termino de Algezira...*» (*Fuentes*, 21, 247).

ISLA.—Tipo léxico que se ofrece a lo largo del Ebro navarroaragonés en las formas toponímicas *Isla*⁴, *Aislado*⁵, *Islicas*⁶, *Islo*⁷. El lat. INSULAM ha dejado profunda huella en la toponimia europea⁸, y el dominio navarroaragonés no escapa a semejante constante románica. Por lo que concierne a la ribera del río ibérico, se diría que en su área *isla* es un elemento de reciente empleo toponímico —no he conseguido documentarlo como topónimo medieval estrictamente ribereño— y es posible que tal innovación corográfica haya constituido un motivo para la diversificación semántica de *mejana*. De todos modos, tampoco ha de ser muy grande la modernidad de este topónimo a orillas del Ebro, puesto que muchas de las partidas de terreno con él designadas no son hoy verdaderas islas, hecho que está en consonancia con lo que antes he dicho acerca de las alteraciones del curso del Ebro. En toda

4 En San Adrián, Cabanillas, Ribaforada, Torres de Berrellén, Sástago, Mequinenza y Fayón.

5 En Mendavia; *Soto Islado* en Cabanillas y Ribaforada.

6 En Cabanillas.

7 En Cabañas; *Islo* del Río Ebro en Mendavia.

8 Véase P. Aebischer, *Répartition et survivance des deux types ISCLA, I(N)SULA dans les langues romanes*, "Miscelánea Paul Aebischer", Barcelona (Inst. Intern. de Cultura Románica), 1963, pp. 183-198.

la línea ribereña es usual *isla* como nombre común con el sentido que presenta en el español general; con igual significado convive *isloite* desde Alcalá a La Puebla de Alfindén, además del ya mencionado *raspa* de Buñuel⁹.

Documentación. La Puebla de Fantova H, h. 1010: «campum uestrum qui est in ciuitate Fonte Toua in loco que dicitur *ínsula*»; 1085-1093: «II terras ad illas *ínsulas* de Bescheras»; 1221: «una uinea in loco ubi dicitur a la *Insola*» (*Obarra*, 31, 144, 167; 35, 127, 154); Huesca, 1103: «iuso in illo plano ad illa lacuna usque ad illa *isola* inter Mundote et Fundon» (*CDiplom.*, 130, 393); Fitero N, 1210; «Est ipsa hereditate in *isla Cariosa*» (*PDocs.*, 5, 110).

MEJANA.—Adopta las variantes que siguen: *Mejana*¹⁰, *Mejaneta*¹¹, *Mejanica*¹², *Mechana*¹³, *Mechaneta*¹⁴, *Meyana*¹⁵, *Meanilla*¹⁶, *Meján*¹⁷ y *Mechán*¹⁸. Del lat. MEDIANUM, -AM; de ningún modo es aceptable el étimo

9 Documentación navarroaragonesa de *raspera* (derivado de *raspa*), forma toponímica ya en la temprana fecha de 1101: "illa fassa de *rasperas*" (*DPin.*, 10, 17); de *raspa* 'escobajo de la uva'. Longares Z, 1581: "sea obligado el dicho justicia de hazer pagar los dichos daños tan solamente y no otra cosa alguna a los señores de las dichas viñas conforme a la estimación de los apreciadores de la Villa todas las vezes que lo susodicho acaesciere, declarando que el daño que fuere hecho de *raspas* se paguen de quatro partes las tres y en todos los dichos daños hayan de contribuir los perros del carnicero" (Fuentes, 53, 466).

10 En Valtierra. Tudela, Cabanillas, Ribaforada, Buñuel. Novillas, Gallur, Pradilla, Boquiñeni, Luceni, Remolinos, Cabañas, Utebo, Zaragoza, Alfajarín, El Burgo, Fuentes, Pina, Gelsa, La Zaida, Sástago. Además: *Mejana de Mosquera* (Tudela); *Mejana el Soto*, *Mejana el Quebrado* (Fustiñana); *Mejana de la Canal. Soto de la Mejana* (Buñuel); *Mejana Alta*, *Mejana Baja*, *Mejana de Santa Isabel* (Cortes); *Mejana Cortes*, *Mejana la Barca*, *Mejana Puy*, *Mejana Galán* (Novillas); *Mejana Baja* (Gallur); *Barranco de la Mejana* (Tausste); Canal Mejana, Mejana de fos *Bueyes* (Pradilla); *Mejana tres términos. Mejana de Enmedio* (Boquiñeni); *Mejana del Conde* (Luceni); *Mejana Real*, *Suertes de la Mejana* (Alcalá); *Gradal de la Mejana* (Cabañas); *Mejana de la Cruz*, *Mejana Jalón*, *Mejana de Morena*, *Mejana de Torres*, *Mejana Calvera* (Alagón); *Mejana Calvera* (Torres de Berrellén); *Mejanas*, *Mejana Tambor* (Sobradiel); *Mejana la Barca*, *Mejana de Santa Catalina* (Utebo); *Mejana del Lugar*, *Mejana de Santa Catalina* (Zaragoza); *Mejana de Alfranca* (Alfajarín); *Mejanas* (Pastriz); *Mejana de los Cartujos* (Nuez!); *Mejana Baja*, *Mejana del Marqués*, *Mejana del Pontón* (Villafranca); *Mejana Grande. Mejana del Conde* (Fuentes); *Mejana de las Viudas. Mejana de la Sorolla* (Osera); *Mejana Polo*, *Mejana del Bombo*, *Mejana Toledo*, *Mejana Nidos* (Pina); *Mejana de Blanco*, *Mejana del Cerradico*, *Mejana de los Quiñones*, *Mejana entre dos aguas*, *Mejana del Descargadero* (Quinto); *Mejana del Molino* (Gelsa); *Mejana del Catalán*, *Mejana Degollada*, *Mejana de Carabinas*, *Mejana de Tella*, *Mejana del Molino*, *Mejana de Leonardo* (Velilla); *Mejana de Alforque* (Alborge); Dehesa de la *Mejana* (Sástago).

11 En Buñuel y Alborge, y *Mejaneta de las Norias* (Tudela), *Mejaneta del Molino* (Gelsa).

12 En Cabanillas y Quinto.

13 En Pina y Escatrón.

14 En Quinto.

15 *Meyana de Cinco Olivas* en Cinco Olivas.

16 En Andosilla.

17 *Meján de la Hondura* en Quinto.

18 *Mechán del Río y Mechán del Baño* en Velilla.

lat. METŪLA 'pequeño montón o pirámide' que Meyer Lübke señalara para *mejana* (REW 5554.), pues las dificultades históricas que a ello se oponen son prácticamente insalvables; por su parte, Corominas admite la derivación de Väisälä (MEDIANA > *mejana*), precisando que este término habría sido difundido desde el catalán al resto de la Península (DCELC, s. v. *majano*). Parece ser que el olvido de la realidad dialectal ha sido la causa de una distorsión lexicológica en este caso, pues la voz *mejana* ha recibido la explicación de presupuestos evolutivos exclusivamente castellanos, cuando todos los indicios apuntan a su localización originaria en el área navarroaragonesa; más concretamente, en la franja central del antiguo dominio dialectal, con su límite septentrional no muy alejado de la línea del Ebro¹⁹.

La representación toponímica del tipo *mejana* en la ribera del Ebro aclara cualquier duda que su procedencia del lat. MEDIANA pudiera plantear, lo mismo en el plano fonético que en el semántico. En efecto, una de las mayores dificultades de este problema etimológico residía en la inequívoca identificación del grupo latino a partir del cual se llegó al moderno fonema /x/, ya que la fonética evolutiva castellana no explica satisfactoriamente esta transformación desde un grupo originario DY²⁰. Pero ya se ha aludido al hecho de que *mejana* seguramente no es palabra tipológicamente castellana: es ciertamente sintomática la circunstancia de su tardío registro por el DRAE (edición de 1884), donde aparece sin mención regional²¹; el aragonesismo de *mejana* es evidente, incluso, en la misma definición que a este vocablo da el diccionario académico: '*isleta* en un río' (el subrayado es mío).

Teniendo en cuenta las diferentes variantes con que este tipo etimológico se presenta en la toponimia del Ebro, pueden verificarse los siguientes resultados del grupo latino DY en los correspondientes nombres de lugar aquí incluidos:

1°) DY > /y/, conservado en *Meyana* (*Mejana de Cinco Olivas*).

19 El tipo *mejana* falta en la toponimia menor altoaragonesa; así, las hojas catastrales del partido de Jaca no descubren ni una sola denominación toponímica basada en esta forma, mientras abundan las derivadas del lat. INSULA: insóla (Atarés), *Isleta* (Gésera), Isóla (Tramacastilla de Tena), etc.

20 V. GARCÍA DE DIEGO señala tres estados para el desarrollo romance del lat. MEDIUM: a) *MEZAMNA > arag. *mejana*; b) MEDIANETU > cast. ant. *mejanedo*; c) 'MEZANETU > ant. *mezanedo*, junto a diferenciaciones fonéticas de idéntica procedencia tales como *bazo* / *bayo* o *gozo* / *goyo*: "Etimologías españolas", *RFE*, VI (1919), pp. 113-131: p. 126. E. Alarcos Llorach, en un trabajo ya clásico, refiriéndose a evoluciones como INODIU > *enojo*, REPUDIUM > *rebojo* o RADIA > *raza*, opina que, de no deberse a pronunciación distinta dentro del latín, constituirían préstamos de los dialectos del Norte al castellano general: "Resultados de *G^e* en la Península", *Archivum*, IV (1954), página 342.

21 Cf. DCELC, s. v. *majano*. Peralta, copiado después por Borao, había incluido *mejana* 'isla de río' en la primera edición de su Diccionario, de 1836.

2.º) DY > /y/ > 0, con eliminación de la consonante mediopalatal en contacto con vocal palatal, en *Meanilla*²².

3.º) DY > /z/, posteriormente ensordecida en /s/ y con resultado final cast. /x/ en el reajuste fonológico del español moderno: *mejana* (comp. FASCIAM > arag. med. *faxa* > mod. *faja*)²³. En determinados puntos de esta área ribereña el mencionado proceso fonético, en lugar de situarse en el contexto evolutivo típicamente castellano (/s/ > /x/), conoció el cambio del fonema palatal ensordecido sobre el originario por otro fonema también palatal y sordo: /ʎ/. Por lo demás, semejante confusión de palatales tiene tempranos precedentes en la zona de referencia, como lo prueban las formas medievales a continuación aducidas, que derivan, respectivamente, de FASCIA, EXIRE y CÓXA: en Buñuel, 1254, se documentan un Stephan de la *Facha* y unas «entradas et *ichidas*»; en San Adrián, 1273, el topónimo Rencón de la *Recuecha* (*Priorado*, docs. 357, 431)²⁴.

No es necesario buscar un arranque catalán para *mejana* como hace Corominas, pues tal explicación en todo caso serviría por referencia al arag. *mechana*, forma que precisamente se ignora en el DCELC; pero su presencia en un documento tudelano de 1490 opone serios reparos al pretendido catalanismo de *mejana*¹⁵. Es cierto que el cat. *mitjana* descubre en el plano histórico una configuración semántica similar a la del nav-arag. *mejana* (y actual arag. *mechana*), pero faltan los datos diacrónicos precisos para ir más allá de la consideración de un simple hecho de coincidencia significativa entre voces de dominios contiguos, el catalán y el navarroaragonés²⁶.

22 J. YANGUAS Y MIRANDA registra en textos navarros las dos soluciones fonéticas con *mejanedo* y *meanedo*: *Diccionario de las palabras anticuadas que contienen los documentos existentes en los archivos de Navarra*, Pamplona, 1854, p. 50.

23 Tampoco puede descartarse que, de la misma manera que se conocen derivaciones tales como RÁDIA > raza o GAUDIUM > gozo, el precedente medieval navarro-aragonés de *mejana* hubiera tenido fonema dentoalveolar africado originado en el grupo DY del lat. MEDIANAM, fonema del que habría que partir para las confusiones ulteriores. Ejemplos de casos paralelos no faltan en la documentación de este dominio; así, encontramos un foceas 'hoyas' (< lat. FOVEAS, en semilatinización) en texto de Cabañas, 1315: "Et etiam aquam ipsam ponere et ex ea replere foceas vel alberchas in quibus dequoquitur seu aptatur linum vel canapum" (*Almunia*, 65, 86), y un mazor 'mayor' fechado en 1190: "uendimus uno nostro medio azume de aqua in illa cequia mazor de Magallon" (*DPilar*, 224, 385).

24 En las hablas aragonesas actuales son frecuentes los dobles léxicos del tipo *gazapo* — *gachapo*, *zurrute* — *churrete*, *rezumar* — *rechumar* (para la confusión palatal oclusiva del antiguo fonema dentoalveolar africado), y del tipo *frajengo* — *frachengo*, *rujiar* — *ruchar*, *junta* — *chunta*, *pijar* — *pichar*, *pájaro* — *pacháro*, *empujar* — *empuchar*, *leja* — *lecha*, *alforja* — *alforcha* (de la confusión palatal oclusiva sorda de los antiguos fonemas prepalatales fricativos, sordo y sonoro).

25 Por lo demás, la duplicidad fonética hasta aquí considerada se verifica igualmente en los derivados toponímicos de MEDIANUM, *Meján* y *Mechan*, respectivamente de Quinto y de Velilla, puntos bastante alejados de la frontera lingüística catalana.

26 DCVB, s. v. *mitjá*: ant. *mitjana* 'terreny intermedi entre dues aigües o entre dos terrenys d'altra qualitat'. Hoy, este término catalán presenta varias acepciones re-

En cuanto al lado específicamente semántico de la cuestión, es evidente que el significado primigenio de *mejana* fue el de 'isla', o el de la adjetivación '(tierra) situada en medio de una corriente de agua', sentido que indiscutiblemente radica en su empleo toponímico navarroaragonés y que de manera particularmente clara aparece en nombres de lugar tales como *Mejana de Enmedio*, *Mejana entre dos Aguas*, *Mejana Degollada*, *Mejana Redonda* y en *Mechán del Río*. Como se ha visto al hablar de *algecira*, también en *mejana* se ha dado el cambio semántico 'isla' > 'terreno llano situado a orillas de un río', cambio que tal vez responda a motivaciones puramente físicas, ya que las desviaciones de los cursos fluviales originan modificaciones tanto en las tierras ribereñas como en las accidentalmente encerradas por la corriente. Para la relación léxico-semántica *isla* — *mejana* resulta de interés la referencia del informante de Boquiñeni respecto a que la partida hoy llamada *Isla* se denominaba *Mejaneta* todavía hace no muchos años. He aquí la actual sincronía de esta familia léxica en la ribera navarroaragonesa: *mejana* 'terreno llano y fértil junto al Ebro', 'soto', desde Lodosa a La Puebla de Alfindén; *mejana* 'isla', 'terreno llano y fértil junto al Ebro', en Pina y Velilla; *mechana* 'terreno llano y fértil junto al Ebro' y *mechaneta* 'isla', en Chiprana; *mizána* 'islote que en una decrecida del río puede quedar unido a la orilla', en Mequinenza. Este último punto conoce *solada* con el significado de 'terreno llano a orillas del río, frecuentemente inundado en las crecidas'.

Documentación. Tudela, 1490: «D.^a Leonor de Aragón, señora de Cortes da en arrendamiento perpetuo a los concejos de cristianos y aljama de moros de la referida villa todas las hierbas de la *mechana* de ella» (Apud Iribarren A., s. v. *mejana*); Alagón, 1562: «la hierba de Albalat y de la Matilla o *Mijana*» (*Fuentes*, 21, 217).

Menos seguro es que entre las denominaciones de islas pueda incluirse el tipo *condomina* representado por el topónimo *Contamina* de Tauste y Zaragoza, procedente de un lat. vg. *CONDOMIN(I)A sobre el lat. clás. CONDOMINIUM, cuya / es resultado de analogía o de etimología popular (¿bajo influjo del verbo *contaminar*?). Sea como fuere, el presente nombre de lugar es, sin lugar a dudas, equivalente del cat. ant. *condamina* ahora petrificado en la toponimia valenciana (DCVB, s. v. *coromina*), y sabido es que en el cat. *coromina*, y variantes, ha ocurrido igual fenómeno semántico que el comprobado en los tipos léxicos que preceden (J. Corominas, *Tópica* I, 174, n. 4).

feridas a distintas clases de terrenos. Las formas toponímicas con /[^]/ se registran con preferencia en el Oriente aragonés: *Michana* en Fabara Z, *Micheneta* en Zaidín H; pero esporádicamente también se encuentra alguna en la parte occidental de la provincia de Zaragoza: *Michén* en Riela, que, como los casos ribereños arriba tratados, difícilmente podrá tomarse por catalanismo.

Documentación. Corella N, 1284: «un molino con dos muelas et con dos acenias en Coreylla, en el lugar que se clama *Condamina*» (*Textos*, p. 70); Calvera H, 1122: «alia [terra] in caput de illa *condomina* de sancta Maria»; 1282: «una sort de terra en lla *Conamina*» (*Obarra*, 150, 185; 133, 181).

II. SEÑALES DE DELIMITACION DEL TERRENO

En el acervo toponímico de la ribera del Ebro se hallan cinco tipos léxicos para designar el deslindamiento del terreno, unos completamente fossilizados en la toponimia, es decir, perdidos como nombres comunes en el habla viva, otros todavía en uso de apelativos, a veces con variantes léxicas geográficamente diferenciadas; son éstos: *arca*, *cruz*, *fita*, *mojón* y *muga*. A muy poca distancia de la misma línea ribereña se encuentra un nuevo topónimo, *Amberca* o *Emberca*, de idéntico valor y cuyo sentido originario de alguna manera se ve reflejado en el apelativo *amberca*, *amelga*²⁷.

La relativa riqueza que comporta este campo léxico-semántico se fundamenta en la enorme importancia que siempre se ha concedido al señalamiento de los límites de dominios territoriales, individuales o sociales. Significativo es al respecto el siguiente testimonio documental castellano de 1243 despojado de una sentencia real, en el cual queda de manifiesto el ritual tradicional con que el acto de delimitar territorios debía ir acompañado: «et esto mando el rey don Alfonso a don Gil el abat de Sant Pelayo et a Alfonso Zaguete que les departiessen aquellos montes et aquellos terminos; et esto mando el rey don Alfonso con plazer damas las partidas, et demas dixieron que seyendo hy en presencia omnes de Ceuico et omnes de Duennas que don Gil el abat de Sant Pelayo et Alfonso Zaguete que les partieron aquellos montes et aquellos terminos et pusieron hy fitos que a un hy son, et que *enel un fito que pusieron un asno muerto et un cernido*, et que despues que fueron los fitos puestos que fizieron amas las partidas yantar et que yantaron en vno et a un que uinieron hy los de Galleta con so arco; et los de Ceuico dixieron que non fue assj» (DLE, 227, 298). En texto que a continuación se cita, sacado de un ordenamiento municipal aragonés de 1562, es palpable la preocupación pública ante el problema que suponía el exacto mantenimiento de cada demarcación territorial: «por ende estatuyamos y ordenamos que las ordinaçiones reales y antiguas disponientes çerca de lo susodicho sean observadas y guardadas y se observen y guarden inviolablemente de tal manera que de cinco en cinco años los jurados y personas nombraderas por la dicha Villa

²⁷ El lugar conocido por *Cabezo la Amberca* sirve de límite entre los términos municipales de El Pozuelo y de Magallón; de otra parte, es por demás evidente el sentido de 'delimitación, mojonación' que tiene el cast. *amelga* y el dial. *emberca*.

juxta tenor de las dichas ordinaçiones sean tenidos y obligados a visitar los propios de la dicha Villa, los limites y mojones que dividen y parten los terminos de la dicha villa con los terminos de los lugares çircumvezinos, llamando si les paresçiere a los jurados y offiçiales de los dichos lugares çircumvezinos que asistan en la dicha visita, visitando y señalando los limites y mojones que dividen los dichos terminos y de todo hiziendo atos publicos testificaderos por el notario de la dicha Villa e que para hazer la dicha visita puedan y hayan de gastar de los bienes de la dicha Villa aquello que sera neçessario tan solamente» (*Fuentes*, 25, 312).

ARCA.—Con las formas *Arcas*²⁸ y *Arquetas*²⁹; la variante diminutiva *Arquilla* cae indudablemente dentro de la terminología de riegos navarroaragonesa (< lat. ARCAM). Tampoco puede descartarse tajantemente que no lo estén los topónimos mencionados en primer lugar: *Aut.* recoge sin localización, igual que el DRAE, *arca de agua* 'casilla o depósito que se hace en los acueductos donde se reserva el agua, para distribuirla y repartirla a las fuentes'; sin embargo las referencias históricas que proporcionan las documentaciones aquí aducidas me inclinan a suponer para los topónimos del tipo *arca* ahora tratados un sentido primitivo de 'señal de delimitación del terreno'; concretamente, la mención que en un caso se hace de un *arca de la cal* parece indicar la tendencia, aún hoy vigente, a encalar los hitos de deslinde. La cal sirve incluso como elemento único de delimitación, extremo éste que atestigua un ordenamiento jurídico de Longares Z de 1581: «Ittem estatuyamos y ordenamos que los justicia y jurados que son y por tiempo seran de la dicha Villa en cada un anyo nombren seys personas para ver y reconocer los caminos y bagos de la villa y que los que salieren lo señalen los dichos nombrados y intimen al duenyo de la heredad que dentro de quinze dias lo *mojone con piedra, o cal*, de manera que quede para mucho tiempo senyaldado» (*Fuentes*, 53, 475). El hecho es que en el norte de Portugal y en Astorga, de este punto con documentación del S. XVI, *arca* significa 'mojón divisionario' (DCELC, s. v.), significado ya registrado en latín tardío y que en la Península Ibérica debió tener amplia difusión, pues a estos datos del Occidente peninsular se suma una fechación catalana del año 818 de *arca* 'cierta señal divisionaria de términos', así como otra de 1055 de su diminutivo *archeta*³⁰.

Documentación. De *arca*, Monzón H. 1092: «almunia de illas *Archas*» (*CDiplom.*, 11, 221); Agón Z, 1180: «Per istas III uineas dedit illo abbate

28 *Arcas de Cajanés* en Tudela.

29 *Arquetas* en Tudela.

30 *Glossarium Mediae Latinitatis Cataloniae*, fasc. 1-6, Barcelona, 1961-1971, s. v.

Lacoulla del *Archa* de illo mallolo» (*Veruela* I, 47); Ricla Z, 1187: «illa vinea de *Archas*» (*Almunia*, 12, 31); Grisén Z, 1270: «duos canpos uestros quos habetis al *arca de la cal*» {*Grisén*, 99, 804). De *arqueta*, Tudela, 1245: «vendo illam meam peçam totam ab integro quam habeo in illas *Arquetas*» (*Tudela*, 76, 331).

CRUZ.—En las formas toponímicas *Cruz*³¹, *Cruceta*³² y *Creveta*³³ (< lat. CRUCEM). Paralelo aragonés del cat. *creveta* es *cruceta*, ambos con sufijación diminutiva en *-eta* y, en cuanto al significado, las dos voces derivadas pueden tener como motivación semántica la referencia a un cruce de caminos: *Creveta* es el nombre de una partida en la que existe un nudo de vías municipales; de todas maneras, aun en tal caso no dejaríamos de estar ante un cierto modo de término de orientación geográfica, y parece que por este sentido aboga la siguiente documentación toponímica de Alcalá de Moncayo Z, 1240: «la *cruceta* del omne muerto» (*Veruela* I, 85), teniendo en cuenta la multisecular costumbre de exponer en intersecciones de caminos los despojos de los ajusticiados. No hay que perder de vista, sin embargo, la circunstancia de que en el valle medio del Ebro son más abundantes los testimonios documentales de *crucillada*, correspondencia navarroaragonesa del cast. *encrucijada*, con dicho significado³⁴; no es, pues, impensable la posible relación de *cruceta* — *creveta* con la significación que aquí se ha considerado fundamental para el tipo *cruz*, cuando menos en alguno de los nombres de lugar basados en las formas sufijadas, si bien su definición de 'cruce de caminos' parece más evidente. Por lo que a los topónimos de forma *Cruz* se refiere, qué duda cabe que entre ellos los hay claramente empleados como denominaciones hagi-toponímicas —el topónimo *Santa Cruz* de Alfajarín es buena prueba de ello—; pero en este grupo de nombres de lugar a buen seguro no faltan los de sentido primitivo relativo al deslindamiento territo-

31 En Funes, Tudela, Alcalá, Utebo, Zaragoza, Escatrón. Y Val de ja Cruz (Tudela); *Barranco de las Cruces*, *Cruz de Javier* (Fustiñana); *Camino de las Cruces* (Cortes); *Cruz de las Piqueras* (Remolinos); Mejana de la Cruz, *Cruz de San Lázaro* (Alagón); *Santa Cruz* (Alfajarín); *Cruces* (El Burgo); *Cruz del Capón*, *Cruz de Piedra* (Fuentes); *Cruz del Alcalde* (Pina); Eras de las Cruces (Cinco Olivas); *Barranco de ja Cruz*, Val de ja Cruz (Sástago); Val de la Cruz, *Cruz Blanca*, *Cruz del Capellán*, *Cruz de Vetalla* (Caspe).

32 En Pina, Cinco Olivas y Sástago, y *Campo Cruceta* en Cinco Olivas.

33 En Mequinenza.

34 Tudela, 1237: "ILLE tres uinee que sunt in termino de las *Cruzilladas*" (*Veruela* I, 103); Tudela, 1215. "laxo ad Sancia illum parral de la *Crucillada*" (Tudela, 18, 240); Almunia de Doña Godina Z, 1379: "la carrera que yes clamada de Cabanyas que va e viene del antedicho lugar de Cabanyas al lugar del Almunia de doña Godina a las *Crucilladas*" (*Almunia*, 93, 133); Vera de Moncayo Z, 1368: "Et diadelant como las aguas vierten ental termino de Vera et como va al mollon que es fincado entre la *crucellada* del camino de Ambel et de Bulbuent que va a Tاراçona": E. GARCÍA MARRIQUE, *Vera del Moncayo. Un municipio del Somontano ibérico*, Zaragoza (Inst. "Fernando el Católico"), 1958, pp. 151-152.

rial: en el dominio catalán son asimismo frecuentes los topónimos con la palabra *Creu*, probablemente motivados por la práctica tradicional de mojonar las tierras con piedras en figura de cruz³⁵, cosa perfectamente documentada en textos aragoneses y que, por otro lado, se verifica en *Val de la Cruz*, nombre de una partida limítrofe entre los términos municipales de Sástago y Caspe, también existente en la toponimia de Tudela.

Documentación. Biescas H, 1370: «et por cabo de la dita selua faciendo et posando *cruçes* en las pennas por el mas jusano çinglon de la penna entro a la vall primera del puerto de Lastanes, que se tiene con Agua Tuerta; et dalli et de las ditas *boas et cruçes* enta yuso»; Panticosa H, 1484: «Primerament, comienca las dichas buegas de los terminos suso dichos a vna buega, siquiere piedra, que y da *hun senyal de cruz* fecha manualment con martiello» (DLAA, 126, 149; 183, 219).

FITA.—Del lat. FICTAM (de FINGERE), con representación toponímica únicamente en el término de Zaragoza³⁶. Sólo en Mequinenza he descubierto el uso de *fita* 'muga, mojón'; pero, aunque el área de vigencia de este vocablo con dicho significado esté hoy casi exclusivamente circunscrito al dominio catalán, hay razones de orden diacrónico —aparte de su presencia como topónimo en los alrededores de Zaragoza— que hacen suponerle una difusión relativamente amplia en el antiguo territorio dialectal aragonés. De hecho, contamos con algunos registros lexicográficos de esta voz en Aragón; *fita* 'pequeño mojón que sirve para deslindar heredades' y 'piedra que se clava en el suelo en el juego llamado de *lo calvo*', la segunda acepción correspondiente a Hecho H (Coll, s. v. y Casacuberta-Corominas, 163-164, respectivamente), y en todo el espacio navarroaragonés está generalizada la locución *mirar filo fito* 'mirar de hito en hito'.

Documentación. Zaragoza, 1269: «et ex alia parte ultra vallem in loco ubi sunt *fite* posite sive *boge* versus Garrapinillis» (*Concejo*, 136, 233-234); Zaragoza, 1257: «concedimus uobis [...] unum campum in termino de *Cofita*» (*Encomienda*, 155, 328).

MOJON.—Elemento toponímico bastante extendido por la ribera del Ebro, sobre todo en su lado aragonés³⁷. De un lat. vg. *MŪTŪLONEM^{M38}.

35 Cf. DCVB, s. v. *creu* Ul3s, IV.

36 *Acampo de Fita*, *Camino de la Casa de Fita*, *Cofita*; este último topónimo derivado de Cum FICTA.

37 *Mojón* (Alcalá, Cabañas); *Mojón de Logroño* (Viana); *Mojón tres Caminos* (Borqueni); *Brazal del Mojón* (Pedrola); *Mojón de Alagón*, *Riego del Mojón* (Cabañas); *Mojón del Estado* (Alfajarín); *Poso de los Mojones* (El Burgo); *Mojón Romana* (La Zaida).

38 Etimología propuesta por Corominas (DCELC, s. v. II), mientras que en el REW 5797 Meyer Lübke da como étimo el simple MUTULUM 'modillón'.

La forma fonéticamente castellana *mojón* ha desterrado de la latitud del Ebro a la derivación dialectal con palatal lateral /l/ (*mollón*), hecho que la documentación de esta zona revela ya cumplido a mediados del S. XVI; ello no obstante, todavía es posible registrar la pervivencia genuinamente aragonesa de alguna voz procedente de este tipo léxico por sufijación: tal es el caso del *mollonada* 'porción compacta de excremento humano que se expelle de una vez; del habla de Magallón Z³⁹.

Documentación. Almunia de Doña Godina Z, 1196: «dedit per terminos ad Almuniam: de illos *mollonares* de las Petras in directo al cabezo de Bovones» (*Almunia*, 14, 34); Tarazona Z, 1245; *mollon* (*Veruela* I, 17); Biescas H, 1484: «que podays entrar, pacer [...] *de mollon a mollon*» (DLAA, 149, 219); Novillas, 1560): «por quanto la dicha deesa sea de *mojonar*, limitar, medir y desinar...» (*Fuentes*, 18, 165).

MUGA.—Las variantes de este tipo léxico en la toponimia de la ribera navarroaragonesa son: *Muga*⁴⁰ y *Buega* — *Huega*⁴¹. De origen prerromano, posiblemente hispánico: A. Tovar deriva la familia léxica de *muga* de un célt. *MROGI- (*Traces*, 396), etimología rechazada por Corominas, quien se inclina por un hispanismo prerromano con alternancia vocálica MOGA / MOGA, BUGA / BOGA con la frecuente vacilación vasca entre *b-* y *m-* (DCELC, s. vv. *buega*, *mogote*); por otra parte, M. Alvar opina que, si las formas con nasal no se deben a equivalencias fonéticas relativamente modernas, habría que suponer una primitiva base BvG y de ella, por este orden, *BÜGA y MUGA, con diptongación de la Ü breve de *BÜGA explicable como rasgo propio del dialecto aragonés⁴². Pero el despojo paralelo de documentos medievales navarros y aragoneses muestra desde el principio dos áreas bien diferenciadas de *muga*, que, en líneas generales, corresponde a Navarra, y de *boga* (o *buega*) para el territorio de Aragón; la forma *bugas* del texto navarro de Leire responde, probablemente a la variante *muga* como resultado de la mencionada equivalencia acústica de *b-* y *m-*, típicamente vasca, fenómeno fonético patente en el doblete toponímico de Biota Z: *Peña la*

39 Voz recogida por F. LÁZARO CARRETER, *El habla de Magallón. Notas para el estudio del aragonés vulgar*, Zaragoza (Inst. "Fernando el Católico"), 1945, p. 21. Esta definición de *mollonada* corresponde a la 5.^a acepción señalada por el DRAE para *mojón*.

40 *Muga* (Andosilla, Funes, Tudela, Fontellas, Buñuel, Pradilla); *Muga de los Arcos*, *Mugas de Imas* (Mendavia); *Muga del soto de los herederos de Luis González* (Andosilla); *Muga de Azagra* (San Adrián); *Mugas de las Bardenas* (Cadreita); *Muga Arguedas*, *Muga Güerdio*, *Muga de Cadreita*, *Muga de Bardenas*, *Muga de Corraliza* (Valtierra); *Muga del Almarjar* (Tudela); *Muga Blanca* (Fustiñana).

41 *Cequia de la Huega*, *Brazal de la Buega* (Zaragoza); *Tres Huegas*, *Cabañera de las tres Huegas* (Pina).

42 M. ALVAR, "Voces prerromanas en la toponimia pirenaica (ARTE, GAPARRA, KARRI, MUGA)", *Homenaje a Don Julio de Urquijo*, San Sebastián, 1950, t. 3, pp. 7-15.

Muga / La Buga. La perspectiva diacrónica demuestra inequívocamente la creciente penetración de *muga* a expensas de la antigua área de *buega*; así, hacia la mitad del S. XVI todavía era usual esta segunda forma en Tauste, casi al comienzo del Ebro aragonés: es, pues, muy sensible el retroceso desde entonces experimentado por *buega* en el habla ribereña, hecho que encuentra fiel reflejo en la toponimia de la zona. La lucha entre las dos variantes etimológicas, aun no consumada sobre el dominio aragonés, se evidencia también en su ocasional convivencia toponímica: *Muga / Tres Huegas* en Aniés H, *Mugas / Huegas* en Bárcabo H. Por último, actualmente las hablas de la ribera navarroaragonesa descubren el empleo de *muga* desde Viana a Zaragoza, de *buega* (realizado asimismo *güega* y *huega*) desde La Puebla de Alfindén hasta Caspe y de *boga* en Mequinenza y Fayón. Generalmente, con *mojón* se designa el hito colocado entre heredades o dentro de un mismo campo, mientras que *muga* es el hito que deslinda términos municipales o límites provinciales.

Documentación. De *muga*, Corella N, 1128: «de illa uertiente de aquas de las *mugas* usque ad Retuerta de Ualuert» (*Ebro III*, 57, 512); Carcastillo N, 1129: «quod habeatis [...] quantum habetis ibi laborato, e adelante poteritis ibi exampiare e laborare, de illas *muguiellas* usque Podio retondo» (*FMun.*, 469); Bargota N, 1213: «donavi ad donna Jordana istam meam vineam [...] totam *de muga ad muga*» (*Priorado*, doc. 149); Olite N, 1288: «leyssso [...] la mi pieça que es en la Nava, cabo las heras [...] e de la otra part se tiene a la *muga* que parte el termino de Olit e de Pitieyllas» (*Textos*, 71); Leire N, 1109: «alia térra est iuxta ortum tuum, sicut posuimus *bugas* in directas líneas» (*Textos*, 21). De *buega*, Zaragoza, 1269: «et ex alia parte ultra vallem in loco ubi sunt fite posite sive *boge* versus Carrapinillis» (*Concejo*, 136, 233-234); Biescas H, 1484: «comienzan las dichas *buegas* de los terminos suso dichos a vna *buega* siquiere piedra...» (DLAA, 149, 219); Tauste, 1544: «todas las *buegas* de los montes y terminos de la dicha villa que confruentan con los lugares y terminos circunvecinos» (*Fuentes*, 7, 78).

TREVIÑO.—Nombre de lugar menor de Viana, procedente del lat. TRÍFINIUM 'lugar en que se encuentran tres fronteras o límites', palabra de poca frecuencia en el léxico latino que A. Carnoy registra en una inscripción hispánica del S. I⁴³ y que aparecerá luego en Isidoro de Sevilla⁴⁴. Es evidente el gran arcaísmo de este topónimo, existente en un término muni-

43 A. CARNOY, *Le latin d'Espagne d'après les inscriptions*, Nueva York, 1971, reimpresión facsímil de la de 1906, p. 265.

44 Esta voz latina se halla asimismo en los *Gromatici Veletes*: cf. F. GAFFIOT, *Dictionnaire illustré latin-français*, París, Hachette, 1967, 2.^a edición, s. v. *trifinium*.

cipal localizado en la confluencia de los territorios de Navarra, Logroño y Álava, área esta última que cuenta con otro *Treviño*, ahora macrotopónimo.

Juan A. FRAGO GRACIA
Universidad de Zaragoza

ABREVIATURAS BIBLIOGRAFICAS

- Asín Palacios: M. ASÍN PALACIOS, *Contribución a la toponimia árabe de España*, Madrid-Granada, 1944.
- Aut.: REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de Autoridades*, Madrid (Gredos) 1969, ed. facsímil de la de 1726, ss.
- Borao: J. BORAO, *Diccionario de voces aragonesas*, Zaragoza, 1908, 2.^a ed.
- Casacuberta-Corominas: J. M. CASACUBERTA y J. COROMINAS, "Materials per a l'estudi deis parlars aragonesos. Vocabulari", *Butlletí de Dialectologia Catalana*, XXIV (1936), pp. 158-183.
- Coll: B. COLL y ALTABAS, *Colección de voces usadas en la Litera*, apud Borao.
- COROMINAS, *Tópica*: J. COROMINAS, *Tópica Hespérica*, Madrid (Gredos), 1972, 2 vols.
- DCELC: J. COROMINAS, *Diccionario crítico etimológico de la lengua castellana*, Madrid (Gredos), 1970, reimpresión.
- DCVB: A M. ALCOVER y F. B. MOLL, *Diccionari català-valencià-balear*, Palma de Mallorca-Barcelona, 1968-1969, 2.^a ed., 10 vols.
- DRAE: REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la lengua española*, Madrid, 1970.
- Iribarren, A.: J. M. IRIBARREN, *Vocabulario navarro*, Pamplona, 1952.
- Lapesa: R. LAPESA, *Historia de la lengua española*, Madrid, 1968, 7.^a ed.
- Peralta: D. PERALTA, *Ensayo de un diccionario aragonés-castellano*, Zaragoza, 1836.
- REW: W. MEYER LÜBKE, *Romanisches Etymologisches Wörterbuch*, Heidelberg, 1935, tercera edición.
- Tovar, Traces: A. TOVAR, "Les traces linguistiques celtiques dans la Péninsule Hispanique", *Celticum*, VI (Rennes, 1963), pp. 381-403.
- Vernet, ELH I: J. VERNET, "Toponimia arábica", *Enciclopedia Lingüística Hispánica*, I Madrid (CSIC), 1960, pp. 561-578.

ABREVIATURAS DOCUMENTALES

(En las citas el primer número remite al documento y el segundo a la página.)

- Almunia: A. CANELLAS, *Colección diplomática de la Almunia de Doña Godina (1176-1395)*, Zaragoza (Inst. "Fernando el Católico"), 1962.
- CDiplom.: Antonio UBIETO, *Colección diplomática de Pedro I de Aragón y de Navarra* Zaragoza (CSIC), 1951.

JUAN A. FRAGO GRACIA

- Concejo*: A. CANELLAS, *Colección diplomática del Concejo de Zaragoza (Años 1113-1276)*, Zaragoza, 1972.
- DLAA: T. NAVARRO TOMÁS, *Documentos lingüísticos del Alto Aragón*, New York (Syracuse University Press), 1957.
- DLE: R. MENÉNDEZ PIDAL, *Documentos lingüísticos de España*, Madrid, Anejo LXXXIV de la RFE, 1966, reimpresión.
- DPilar*: L. RUBIO, "LOS documentos del Pilar. Siglo XII", *Archivo de Filología Aragonesa*, XVI-XVII (Zaragoza, 1965-1966), pp. 215-450.
- DPin.: M. ASUNCIÓN LLUCH, *Documentación pinatense del siglo XII*, tesis de licenciatura inédita, Valencia 1959-1960.
- Ebro* I, II, III: J. M. LACARRA, "Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del Valle del Ebro", *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, II, III, V (Zaragoza, 1946, 1947-1948, 1952), pp. 469-574, 499-727, 511-668.
- Encomienda*: M. L. LEDESMA RUBIO, *La Encomienda de Zaragoza de la Orden de San Juan de Jerusalén en los siglos XII y XIII*, Zaragoza, 1967.
- FMun.*: T. MUÑOZ Y ROMERO, *Colección de Fueros municipales y Cartas pueblas*, Madrid, 1847.
- Fuentes: A. SAN VICENTE, *Colección de fuentes de derecho municipal aragonés del Bajo Renacimiento*, Zaragoza, 1970.
- Crisén*: M. L. LEDESMA RUBIO, "Colección diplomática de Grisén (Siglos XII y XIII)", *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, X (Zaragoza, 1975), pp. 691-820.
- Obarra*: A. J. MARTÍN DUQUE, *Colección diplomática de Obarra (Siglos XI-XIII)*, Zaragoza, 1965.
- PDocs.*: R. CIÉRVIDE, *Primeros documentos navarros en romance (1198-1230)*, Pamplona (Inst. "Príncipe de Viana"), 1972.
- Priorado*: S. A. GARCÍA LARRAGUETA, *El Gran Priorado de Navarra de la Orden de San Juan de Jerusalén*, tesis doctoral inédita en la parte documental; en lo demás, publicada por la Institución "Príncipe de Viana" (Pamplona, 1957).
- Sigena*: A. UBIETO, *Documentos de Sigena*, I, Valencia, 1972.
- Textos: F. GONZÁLEZ OLLÉ, *Textos lingüísticos navarros*, Pamplona, 1970.
- Tudela: M. C. ORCÁSTEGUI GROS, *Tudela durante los reinados de Sancho el Fuerte y Teobaldo I (1194-1253)*, Zaragoza, 1971, tesis de licenciatura parcialmente publicada en *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, X, Zaragoza, 1975.
- Veruela I: *Cartulario Magno. Libro llamado de la "Privilegia"*. Contiene documentos de los SS. XII-XIII referidos al convento de Veruela (Archivo Histórico Nacional, sign. 995-B).